

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****ORUSCO DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento, mediante resolución de Alcaldía del día 20 de febrero de 2020, estableció el siguiente calendario de recaudación para el ejercicio 2020 en período voluntario:

IMPUESTO O TASA	PERIODO PAGO VOLUNTARIO
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2020	Del 3 de febrero al 3 de abril de 2020
Tasa Recogida de Basura	Del 1 de julio al 31 de agosto de 2020
1er plazo Ibi Urbana 2020	Del 1 de junio al 31 de julio de 2020
2º plazo Ibi Urbana 2020	Del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2020
Ibi Rústica 2020	Del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2020
Impuesto de Actividades Económicas 2020	Del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2020

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Orusco de Tajuña, a 20 de febrero de 2020.—El alcalde, Esteban Heras Ruiz.

(02/6.336/20)

